



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 157 -2025-GORE-ICA/GR

Ica, 06 JUN 2025

Visto, El Oficio N° 0363-2025-GORE.ICA.PETACC/JP, mediante el cual la Unidad Ejecutora 002 – Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, solicita disponibilidad presupuestal para la contratación de la Supervisión del Estudio denominado “CREACION DEL SISTEMA DE REGULACION, PRESAS, ISCAYCOCHA, COLLPA-ITANCANCHA – SALINAS, PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LAS PROVINCIAS DE PISCO – ICA Y CASTROVIRREYNA, HUAYTARA - HUANCAVELICA”.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2025-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2025 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2025, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante Informe N° 101-2025-GORE-ICA-GRINF la Gerencia Regional de Infraestructura, precisa la atención con cargo al proyecto de inversión con CUI N° 2001621, para atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 002 – Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, por el cual se transfiere el Importe de **S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 soles)**; para financiar la contratación de la Supervisión del Estudio denominado “CREACION DEL SISTEMA DE REGULACION, PRESAS, ISCAYCOCHA, COLLPA-ITANCANCHA – SALINAS, PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LAS PROVINCIAS DE PISCO – ICA Y CASTROVIRREYNA, HUAYTARA - HUANCAVELICA”.

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: **“Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;**

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante



Gobierno Regional de Ica



Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático.

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



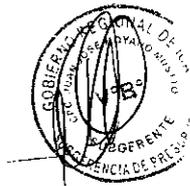
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.



DE LA(S) :



UNIDAD EJECUTORA	:	001 – SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS NO RESULTAN EN PRODUCTO
PROYECTO	:	2001621. ESTUDIOS DE PRE – INVERSION.
ACTIVIDAD	:	6000032. ESTUDIOS DE PRE – INVERSION.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS



6 GASTO DE CAPITAL		350 000.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		350 000.00

TOTAL,	S/	350 000.00
=====		
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA,	S/	350 000.00
=====		
TOTAL, PLIEGO	S/	350 000.00
=====		

A LA(S) :



Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 002 – PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA.
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO
 PROYECTO : 2001621. ESTUDIOS DE PRE – INVERSION.
 ACTIVIDAD : 6000032. ESTUDIOS DE PRE – INVERSION
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

6 GASTO DE CAPITAL			350 000.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			350 000.00
	TOTAL,	S/	350 000.00
			=====
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA,	S/	350 000.00
			=====
	TOTAL, PLIEGO	S/	350 000.00
			=====

Artículo 2º.- Notas de modificación presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

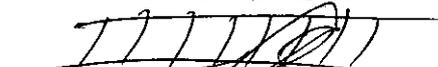
Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º. – Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JÓRGE CARLOS HURTADO HERRERA
 GOBERNADOR REGIONAL